



**CIRCULAR 6/2022 DEL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, RELATIVA A LA FORMA DE EFECTUAR LAS NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS DURANTE LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2022**

La presente circular tiene por objeto regular y unificar la forma en la que, bajo la superior dirección de las letradas y los Letrados de la Administración de Justicia, deberán efectuarse las notificaciones telemáticas durante los meses de agosto y septiembre de 2022.

Deberán observarse para ello las disposiciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil y del Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y por el que se regula el sistema LexNET, interpretándolas de la forma que, desde el máximo respeto a los derechos procesales de las partes, permita conciliar de la mejor manera posible la vida personal y laboral de las y los profesionales que intervienen en los procesos judiciales.

**1. NOTIFICACIONES DURANTE EL MES DE AGOSTO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (LEC), **no se practicarán actos de comunicación a las y los profesionales por vía electrónica durante los días del mes de agosto.**

Se exceptúan de ese principio general las actuaciones para las que sean hábiles los días de este mes, bien por preverlo así la ley, o bien por haberse habilitado los días por razones de urgencia por el juez o la jueza, o por la letrada o el letrado de la Administración de Justicia en los términos previstos por el artículo 131 LEC.

Desde la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia se efectuará un control diario del cumplimiento de esta prohibición, requiriéndose a los juzgados que la incumplan, a través de las respectivas secretarías de coordinación provincial o, en su caso, secretarías de gobierno, para que justifiquen los motivos de las notificaciones que se efectúen en el mes de agosto.

**2. NOTIFICACIONES DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE**

Las resoluciones que se acumulen durante el mes de agosto se notificarán durante los primeros días del mes de septiembre, de conformidad con las previsiones del artículo 16.4 del Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, que prevé que ***el propio sistema impedirá que se supere en más de un cincuenta por ciento al día el volumen de salida ordinario de actos de comunicación y, si técnicamente no fuera posible, los responsables del envío adoptaran las medidas necesarias a tal fin, repartiendo de forma gradual el exceso acumulado en remisiones consecutivas durante los cinco días posteriores al periodo de inhabilidad o al cese de la circunstancia excepcional.***



Código Seguro de verificación:	PF : SNmy-8paV-hfHC-y69d	Página	1/4
FIRMADO POR	MANUEL OLMEDO PALACIOS (SECRETARIO GRAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SER PÚB DE JUS)	Fecha	21/07/2022
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:SNmy-8paV-hfHC-y69d">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:SNmy-8paV-hfHC-y69d</a>			



### 2.1. TERRITORIOS EN LOS QUE LEXNET REALIZARÁ AUTOMÁTICAMENTE EL CONTROL DE ESTAS NOTIFICACIONES

En cumplimiento de este precepto, en las comunidades en las que el envío desde los sistemas de gestión procesal a Lexnet se produce mediante intercambio de ficheros<sup>1</sup>, el propio sistema impedirá que se supere en más de un cincuenta por ciento al día el volumen de salida ordinario de actos de comunicación.

### 2.2. TERRITORIOS EN LOS QUE LEXNET NO REALIZARÁ AUTOMÁTICAMENTE EL CONTROL DE LAS NOTIFICACIONES

En el caso de las comunidades autónomas del “territorio Ministerio”<sup>2</sup>, el sistema de gestión procesal Minerva realizará el control para evitar que se supere la cuota máxima establecida reglamentariamente. Para la remisión de notificaciones durante período inhábil deben seguirse los pasos indicados en la “Guía Rápida-Minerva notificaciones en período inhábil”, que se adjunta a esta circular. En esta guía, además, se indica la forma en puede autorizarse al personal del órgano u oficina judicial para realizar el envío de estas notificaciones. Esta guía resulta de aplicación, exclusivamente, a los órganos judiciales que utilizan el sistema judicial Minerva, en las comunidades autónomas cuyas competencias en materia de Justicia están asumidas por el Ministerio de Justicia.

En las comunidades autónomas que no dispongan de la versión más moderna de Minerva<sup>3</sup>, el procedimiento será similar, si bien deberán observarse las especificaciones de la segunda guía que se adjunta.

En aquellas comunidades autónomas usuarias de Lexnet, en las que la integración con los sistemas de gestión procesal se produce por servicios web<sup>4</sup>, así como obviamente en aquellas que no son usuarias de Lexnet<sup>5</sup>, el control podrá instaurarse en los respectivos sistemas de gestión procesal y de no hacerse así, deberá efectuarse manualmente por las personas usuarias.

### 2.3. CONTROL AUTOMÁTICO DE LAS NOTIFICACIONES POR LEXNET

La forma de actuación durante los quince primeros días del mes de septiembre en los territorios enumerados en el apartado 2.1. será la siguiente:

Mientras la aplicación esté efectuando el control de las notificaciones se encontrará en

<sup>1</sup> Andalucía, Cataluña, y Galicia.

<sup>2</sup> Baleares, Castilla-La Mancha, Castilla León, Ceuta, Extremadura, Melilla, Murcia y órganos centrales, salvo el Tribunal Supremo.

<sup>3</sup> Asturias y La Rioja.

<sup>4</sup> Canarias, Comunidad Valenciana y Madrid.

<sup>5</sup> Aragón, Cantabria, Navarra y País Vasco.

		<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF: SNmy-8paV-hfHC-y69d	<b>Página</b>	2/4
		<b>FIRMADO POR</b>	MANUEL OLMEDO PALACIOS (SECRETARIO GRAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SER PÚBL DE JUS)	<b>Fecha</b>	21/07/2022
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:SNmy-8paV-hfHC-y69d">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:SNmy-8paV-hfHC-y69d</a>					



periodo de notificación regulada, y calculará automáticamente cuál es el índice medio de notificación del órgano de que se trate, incrementándolo diariamente en un 50% hasta la completa notificación de todas las resoluciones generadas.

Durante este periodo de notificación regulada, cuando la persona usuaria del órgano judicial seleccione la opción “Notificación múltiple” o “Notificación múltiple por usuario”, se mostrarán las notificaciones **por orden de urgencia y fecha de generación** en el sistema de gestión procesal para facilitar su envío por prioridad y orden de generación:

Notificaciones Múltiples

Ordenadas por urgencia y fecha

Filtro

URGENTE	DESTINATARIO	NÚMERO	TIPO PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO PRINCIPAL	DOCUMENTOS ANEXOS	FECHA LOCAL DEL SGP
<input type="checkbox"/>	[0505974000] Fiscalía Provincial de Burgos	0000581/2017	PR	DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO	0905900000000004960...		04-07-2017 17:08:49
<input type="checkbox"/>	[72038663H] BECERRA GOMEZ, RUTH	1234567/2014	AS	Aaaaaaaa	b.PDF (Comunicación ...		17-10-2016 14:49:52
<input type="checkbox"/>	[2807906TPO] Sede Judicial Ministerio: [72038663H] LOPEZ PEDRO MARTINEZ	1234567/1234	AS	Aaaaaaaa	a.PDF (Comunicación ...		17-10-2016 14:49:52
<input type="checkbox"/>	[0505974000] Fiscalía Provincial de Burgos	0000582/2017	PR	DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO	0905900000000004960...		04-07-2017 17:08:49
<input type="checkbox"/>	[72038663H] BECERRA GOMEZ, RUTH	1234567/1233	AS	Aaaaaaaa	c.PDF (Comunicación ...		17-10-2016 14:49:52
<input type="checkbox"/>	[2807906TPO] Sede Judicial Ministerio: [72038663H] LOPEZ PEDRO MARTINEZ	0000010/2016	ASS	Comunicación del Acontecimiento 6: ACUERDO 00006/2016 Est Resol Firmada	d.PDF (Comunicación ...		17-10-2016 14:49:53

Cancelar Enviar

La aplicación procederá al envío de todas las urgentes y del resto, por el orden indicado. Una vez superada la cuota máxima de notificación diaria de un órgano judicial, el sistema mostrará un mensaje informativo que se mantendrá visible en la bandeja del órgano judicial para todas las personas usuarias del mismo:

USUARIO PRUEBAS | Letrado Admon. Justicia | [Burgos-Burgos] JDO. INSTRUCCIÓN N. 1

**Se ha superado la cuota de notificaciones para el periodo regulado**

Inicio

Aviso: Se ha alcanzado la cuota máxima de notificación diaria definida para este órgano en el periodo de notificación regulado.

Avisos importantes

Parada del sistema el día 25/06/2018

Si durante el envío de un conjunto de notificaciones, el volumen del mismo supera la cuota establecida, el sistema parará el proceso de envío mostrando un mensaje que informará el número de notificaciones enviadas hasta ese momento. Para sobrepasar el número de notificaciones de resoluciones no urgentes, la funcionaria o el funcionario deberá estar autorizado por la letrada o el letrado de la Administración de Justicia.

Información Notificaciones

Se han enviado 3 notificaciones correctamente de 4. Con estos envíos se ha alcanzado la cuota máxima de notificaciones diaria para este Órgano Judicial.

Aceptar



Una vez pulsado el botón “Aceptar”, se informará de nuevo acerca de las notificaciones enviadas y se cargarán en pantalla aquellas que han quedado pendientes.

**Notificaciones Múltiples**

Aviso. Se ha alcanzado la cuota máxima de notificación diaria definida para este órgano en el periodo de notificación regulado.

Se han enviado 3 notificaciones correctamente  
Puede verificar su envío en su buzón, en la carpeta : **Acuses de recibo**

Filtro

URGENTE	DESTINATARIO	NÚMERO	TIPO PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO PRINCIPAL	DOCUMENTOS ANEXOS	FECHA LOCAL DEL SGP
<input type="checkbox"/>		0000796/2017	DPA	DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO	0005951000000000000396...		31-07-2017 11:20:38

Cancelar Enviar

Cuando se haya superado la cuota máxima de notificación, se deshabilitará la selección múltiple de notificaciones. La funcionaria o funcionario, con autorización de la letrada o del letrado de la Administración de Justicia, deberá seleccionar individualmente las notificaciones que desee enviar.

Se deshabilita la opción de seleccionar todos los mensajes

		NÚMERO	TIPO PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO PRINCIPAL	DOCUMENTOS ANEXOS	FECHA LOCAL DEL SGP
<input type="checkbox"/>	USUARIO	12345672014	11	Prueba	4718620100000001954...		17-10-2016 14:49:52
<input type="checkbox"/>	[12345670] PRUEBAS, USUARIO	12345671233	11	Prueba	c.PDF (Comunicación ...		17-10-2016 14:49:52
<input type="checkbox"/>	[12345670] PRUEBAS, USUARIO	12345671233	11	Prueba	d.PDF (Comunicación ...		17-10-2016 14:49:52

Cancelar Enviar

**Documentación adjunta:**

- . Minerva Notificaciones en periodo inhábil (territorio MJU)<sup>6</sup>
- . Minerva Notificaciones en Período Inhábil (Asturias y La Rioja)

<sup>6</sup> Solo aplica en Baleares, Castilla-La Mancha, Castilla León, Ceuta, Extremadura, Melilla, Murcia y órganos centrales, salvo el Tribunal Supremo.

 	<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF : SNmy-8paV-hfHC-y69d	<b>Página</b>	4/4
	<b>FIRMADO POR</b>	MANUEL OLMEDO PALACIOS (SECRETARIO GRAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SER PÚBL DE JUS)		<b>Fecha</b>
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:SNmy-8paV-hfHC-y69d">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:SNmy-8paV-hfHC-y69d</a>				